

Secretaria.

Sincelejo, Febrero 28 de 2022.

Señora Juez: Paso a su despacho demanda ordinaria laboral presentada, a través de apoderado judicial, por JUDITH DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ contra AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES, radicado No. **2022-00030-00**, informándole que se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión.. - Sírvase proveer. -



OSVALDO SICILIANI GÁNDARA
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. - Sincelejo, Febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, verifica el despacho que reúne los requisitos exigidos en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

En Consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la obra precitada se admitirá la demanda, se ordenará su notificación a la demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 6 (inciso final) y 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, y se correrá traslado de la misma para que en el término legal de diez (10) días presente su contestación y aporte los documentos que quiera hacer valer como prueba.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida a través de apoderado judicial, por RUBY JUDITH DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ contra AFP PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, a través de sus representantes legales a su dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, conforme lo disponen los artículos 6 (inciso final) y 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Con el mensaje de datos adjúntese copia digital de esta providencia e infórmese a la demandada que la contestación debe ser remitida al correo electrónico del juzgado: lcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los diez (10) días de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO: Notifíquese al Ministerio Público.-

QUINTO: Se reconoce personería al Doctor JORGE MONTESINO CALDERON como apoderado judicial de RUBY JUDITH DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, en los términos y para los efectos consignados en el poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MABEL CASTILLA RODRÍGUEZ
Jueza